INDER Santander
Instituto Departamental De Recreación y Deporte

RESOLUCIÓN No. 242
(Agosto 04 de 2026)

POR LA CUAL SE HACE UNA LIQUIDACION A UN FUNCIONARIO POR RETIRO Y SE ORDENA UN PAGO

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los estatutos (Acuerdo N° 009 del 27 de octubre de 2021) artículo 20 Numeral 15, Decreto de Nombramiento N°.219 del 04 de mayo de 2026 corregido mediante Decreto No.242 del 15 de mayo de 2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

En Resolución No.003 de enero 08 de 2025 y Acta de Posesión No.025 del 09 de enero de 2025, se nombra a **OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.687.227 expedida en Bucaramanga en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** del área funcional de **SUBDIRECCIÓN OPERATIVA- DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, Código 219, Grado 13** y estando la misma nombrado en Libre Nombramiento y Remoción, presenta su renuncia el 22 de Junio de 2026, el cual mediante Resolución N°.209 de julio 14 de 2026 se acepta renuncia a un nombramiento en un cargo de Libre nombramiento y remoción con efectos fiscales a partir del 16 de julio de 2026.

Como el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, consagra: "Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciar libremente en cualquier tiempo y como el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por una de las causales dispuestas en la ley, teniendo a la renuncia aceptada como una de esas causales, según lo consagrado en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017, se procede a efectuar liquidación de las prestaciones sociales por retiro de la entidad a las cuales tiene derecho por haber laborado en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** del área funcional de **SUBDIRECCIÓN OPERATIVA- DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO, Código 219, Grado 13** de la planta de personal de INDERSANTANDER, siendo el último período laborado del 09 de enero de 2025 hasta el 15 de julio de 2026, así:

PRIMA VACACIONAL: del 09 de enero al 15 de julio de 2026	$2.389.797
INDEMNIZACIÓN VACACIONES: del 09 de enero de 2026 al 15 de julio de 2026	$3.883.420
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN: del 09 de enero al 15 de julio de 2026	$277.973
PRIMA DE NAVIDAD: del 01 de enero al 15 de julio de 2026	$5.051.762
PRIMA DE SERVICIOS: del 01 de julio de 2026 al 15 de julio de 2026	$173.733
CESANTIAS: del 01 de enero al 15 de julio de 2026	$5.051.762
INTERESES CESANTIAS: del 01 de enero al 15 de julio de 2026	$328.365
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: del 09 de enero al 15 de julio de 2026	$1.584.447
TOTAL LIQUIDACION	**$18.741.259**

Que existe certificados de disponibilidad presupuestal de fecha agosto 03 de 2026 enumerados de la siguiente forma:

No.0677 Prima de Vacaciones $2.389.797;
No.0678 Indemnización por vacaciones $3.883.420;
No.0679 Bonificación especial de recreación $277.973;
No.0680 Prima de Navidad $5.051.762;
No.0681 Prima de Servicios $173.733;
No.0682 Cesantías $5.051.762;
No.0683 Aporte de cesantías $328.365;
No.0684 Bonificación por servicios prestados $1.584.447;

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer y pagar a **OSCAR ARTURO SALAZAR TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.098.687.227 expedida en Bucaramanga, la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($18.741.259)**, de acuerdo con los considerandos anteriores.

ARTICULO 2°: Efectuar los descuentos legales que haya a lugar de acuerdo con la liquidación efectuada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Elaboró:	Martha Isabel Santos Alarcón	Auxiliar Administrativo	
Revisó:	William Rafael Pinto López	P.U. Talento Humano	
Aprobó:	Layla Fadia Assis Lizarazo	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Aspectos Jurídicos	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director			